



OTORGAMIENTO DE UNA AYUDA ECONÓMICA A LA ESCOLA LOLA ANGLADA DE MARTORELL, COMO ESCUELA VERDE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL DEL CURSO 2020-2021.

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Martorell, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“5. APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA AYUDA ECONÓMICA A LA ESCOLA LOLA ANGLADA DE MARTORELL, COMO ESCUELA VERDE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL DURANTE EL CURSO 2020-2021. (EXP. 3841/2020).”

- I. Desde el año 1998 la Generalitat de Catalunya promueve la ambientalización integral de los centros educativos mediante el programa Escuelas Verdes. Con este programa se da apoyo a los centros interesados en incorporar la dimensión ambiental, tanto en la gestión como en el proyecto educativo, y que promueven la implicación de la comunidad educativa en la mejora ambiental del entorno más próximo.
- II. El Ajuntament de Martorell apoya económicamente a las Escuelas Verdes de Martorell desde el año 2004 para ayudar a los centros en el desarrollo de sus Programas de Acción Ambiental.
- III. El CEIP Lola Anglada es Escuela Verde de Martorell. Obtuvo el Distintivo el 15 de diciembre de 2017.
- IV. Vista la solicitud de subvención presentada por el CEIP Lola Anglada en fecha 15 de octubre de 2020, con Registro de Entrada núm. 2020-E-RC-2480, en la que manifiestan la voluntad de contratar los servicios de la Associació Bioeduca para realizar un taller de fauna salvaje con los 3 grupos de 1º, un taller de anfibios y reptiles con los 3 grupos de 2º, un taller de animales vertebrados con los 3 grupos de 3º y un taller de elaboración de jabón natural con los 3 grupos de 4º, para trabajar en el aula de forma vivencial la biodiversidad y el reciclaje del aceite, y visto que han presentado dos presupuestos que suman un importe total de 1060 €.





- V. Visto que sólo hay tres Escuelas Verdes en Martorell y que, de conformidad con el artículo 22.2, letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública. La misma previsión se encuentra recogida en el artículo 8.4, letra c) de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos.
- VI. Visto el informe favorable del departamento de Intervención, según el cual se puede imputar el gasto a la partida núm. 20 10211720048907 de Subvenciones Escuelas Verdes del presupuesto de Medio Ambiente de 2020.
- VII. De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006), la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local en el caso del Ajuntament.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder una ayuda económica al CEIP Lola Anglada para el desarrollo de su Plan de Acción Ambiental durante el curso 2020-2021, en las siguientes condiciones:

Objeto de la subvención	Desarrollo del Plan de Acción Ambiental durante el curso 2020-2021.
Beneficiario	CEIP Lola Anglada
Cuantía de la subvención	650 €
Crédito presupuestario	20 1021 17200 48907
Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.	Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos siempre que el conjunto de los mismos no supere el 100% del coste de la actividad.





Plazo y forma de pago de la subvención	La subvención se pagará previa justificación de la memoria de las actividades realizadas y de la justificación económica del gasto.
Plazo y forma de justificación	. 30/06/2021 . Forma i documentos de justificación: <ul style="list-style-type: none">- Memoria de la actividad- Memoria económica, que contendrá los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">. Relación de gastos donde conste el acreedor, descripción del servicio o trabajo realizado, importe y fecha de emisión de la factura.. Facturas originales de los gastos incluidos en la relación mencionada en el párrafo anterior.. Relación de otros ingresos que haya percibido el beneficiario para la realización de la actividad.- Difusión del carácter público de la subvención.- Declaración jurada acreditando que las facturas presentadas como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

